

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19199 MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado n.º 10 de lo mercantil de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal;

Anuncia

1.º Que en el procedimiento n.º 309/11 por auto de fecha 26 de Mayo de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Villamateo, S.L.U., CIF-B 83413880, domiciliado en C/ Laguna del Marquesados, n.º 24, nave H, Madrid y cuyo centro de intereses principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 26 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110044798-1